



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 102 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 11 ABR 2017

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 10 de abril del 2017, y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 246°, del Estatuto Institucional, ratificado con Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre de 2014, establece que cuando los estudios de capacitación se desarrollen en otras Universidades del país o extranjero, la Universidad concede al docente, licencia con goce de haberes por el tiempo que duren los estudios de capacitación. El docente queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre del 2016, se aprueba el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Oficio N° 002-2017-EMCA/FICA/UNTRM-A, de fecha 30 de marzo del 2017, el Docente Ing. Ms. Efraín Manuelito Castro Alayo, informa al Director del Departamento Académico de Agronomía y Agroindustria, que ha alcanzado una vacante para el Doctorado en Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y solicita licencia por capacitación externa oficializada, del 04 de abril al 31 de agosto del 2017, adjuntando los documentos sustentatorios;

Que, mediante Oficio N° 050-2017-UNTRM-VRAC/FICA-DAA/GIV, de fecha 31 de marzo del 2017, el Director del Departamento Académico de Agronomía y Agroindustria, informa al Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, que el Docente Ing. Ms. Efraín Manuelito Castro Alayo, cuenta con los requisitos establecidos en el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, opina favorablemente por la autorización de licencia por capacitación externa oficializada;

Que, mediante Oficio N° 100-2017-UNTRM-FICA, de fecha 04 de abril del 2017, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, eleva al Señor Rector, los documentos antes acotados y solicita sea tratado en sesión de Consejo Universitario;

Que, con Oficio N° 174-2017-UNTRM-R/VRAC, de fecha 05 de abril del 2017, el Vicerrector Académico, informa al Señor Rector la necesidad de capacitación en la UNTRM, para la mejora de la calidad académica e investigación y solicita derivar el expediente de licencia por capacitación externa oficializada, del Ing. Ms. Efraín Manuelito Castro Alayo, Docente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, al Consejo Universitario, para su aprobación;



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 102 -2017-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 10 de abril del 2017, aprobó otorgar al Ing. Ms. Efraín Manuelito Castro Alayo, Docente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia con goce de haber por capacitación externa oficializada, para que realice estudios de Doctorado en Ingeniería en la Pontificia Universidad Católica del Perú, de la ciudad de Lima, del 04 de abril al 31 de agosto del 2017;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** Ing. Ms. Efraín Manuelito Castro Alayo, Docente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia con goce de haber por capacitación externa oficializada, para que realice estudios de Doctorado en Ingeniería en la Pontificia Universidad Católica del Perú, de la ciudad de Lima, del 04 de abril al 31 de agosto del 2017.

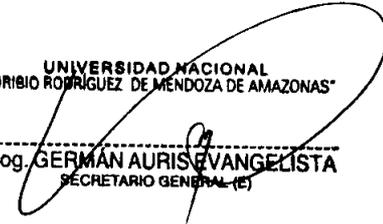
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el mencionado docente, al finalizar sus estudios, queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 246°, del Estatuto Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR** a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación al Profesional citado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
-----  
Jorge Luis Malcoco Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
  
-----  
Abog. GERMÁN AURIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMOR  
GAEB/G  
Cdmv